

**EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES PERMANENTES DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TLAXCALA.**

A quienes cumplan con el perfil establecido en los numerales 5, 6 y 7 del apartado II de los Lineamientos Generales para la Organización, Participación y Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tlaxcala (en lo sucesivo Lineamientos del Observatorio) y a las demás personas interesadas en participar que cumplan con las bases de esta convocatoria, y se encuentren interesadas en integrarse a la estructura del OPPMT, a que registren su voluntad de participar en los trabajos de dicha instancia al tenor de las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 23 de marzo de 2018, se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre, el Instituto Estatal de la Mujer, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral de Tlaxcala, acompañados en calidad de testigos por el C. Gobernador del Estado y la Secretaría Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, para la instalación del OPPMT.
2. En sesión pública de fecha 14 de junio de 2018, se tomó protesta a las personas Integrantes Permanentes del Observatorio, de igual manera, se declaró formalmente instalado, además se aprobaron los objetivos, los Lineamientos y el programa de trabajo del mismo.
3. Que el objetivo es coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en Tlaxcala, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
4. Que, de conformidad con el objetivo del Observatorio, las personas interesadas deberán ajustarse a las siguientes:

### **BASES DE LA PARTICIPACIÓN**

#### **I. PARTICIPANTES:**

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil, Especialistas, Instituciones Académicas y demás personas interesadas en formar parte del Observatorio, cuya actividad principal se vincule con la participación política de

las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género, de manera voluntaria soliciten su integración a participar en los trabajos del Observatorio, las cuales deberán:

1. Contar con el reconocimiento y el compromiso por la búsqueda de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, particularmente en el ejercicio de los derechos político electorales, y documentar el trabajo previo realizado que se refiera específicamente a los distintos componentes que se refiera específicamente a los distintos componentes que integran la participación política de las mujeres, con el objeto de que su experiencia en la materia coadyuve de manera conjunta al fortalecimiento de los derechos de la ciudadanía de las mujeres.
2. Desarrollar líneas de investigación y trabajo vinculadas a los ejes temáticos que se contemplan en el apartado V de los Lineamientos del Observatorios.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

## II. CATEGORÍAS

1. Organizaciones de la Sociedad Civil con conocimientos y actividades vinculadas con la participación política de las mujeres.
2. Especialistas con conocimientos y reconocimiento por su labor en torno a la participación política de las mujeres.
3. Instituciones académicas dedicadas a la investigación sobre temas relacionados con la participación política de las mujeres.

## III. REQUISITOS

1. Presentar carta de intención, mediante la cual manifiesten su interés por participar en las líneas de trabajo del Observatorio, lo cual podrán hacer en cualquier momento, ante la Secretaría Técnica del OPPMT, o bien mediante correo electrónico institucional a la cuenta [secretaria@observatoriomujerestlaxcala.mx](mailto:secretaria@observatoriomujerestlaxcala.mx).

2. Expresar en la carta de intención una breve exposición de motivos sobre su interés por participar; así como, señalar una cuenta de correo electrónico antes referido, a efecto de que le sea notificada toda la información y/o documentación que se estime necesaria según cada caso. Recibida la carta de intención, a las personas Integrantes Permanentes, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la recepción, vía correo electrónico notificarán a las y los interesados sobre los Lineamientos previamente aprobados, que regirán su participación en los trabajos del Observatorio.
3. Sustentar de manera documental su experiencia en temas de participación política de las mujeres, para lo cual:
  - a) Una vez que les hayan sido enviados los Lineamientos de participación vía correo electrónico a la cuenta señalada en su carta de intención, deberán dentro de los diez días hábiles posteriores a dicho envío, presentar las documentales que estimen pertinentes, que refieran su experiencia y participación en la materia, así como las demás que se señalen en los Lineamientos, las cuales deberán presentar de forma física y digital en formato PDF y en una sola carpeta de documentos a la Secretaría Técnica del Observatorio en la dirección y horario que se les señale dentro del correo de envío de los Lineamientos.
  - b) Vencido el plazo indicado en el inciso anterior, sin que se hayan presentado en forma física y digital la totalidad de la documentación con que se acrediten los requisitos señalados, se entenderá declinada su intención de participar.
4. Copia de Acta Constitutiva, en el caso de las OSC.

#### IV. SELECCIÓN

1. Recibida la documentación dentro del plazo señalado en el inciso a), las personas Integrantes Permanente determinarán la procedencia de la solicitud en un plazo no mayor a quince días hábiles y, en su caso comunicarán la decisión correspondiente.

2. En caso de resultar procedente la participación de las personas interesadas, quedarán habilitados para integrarse a las actividades del Observatorio a partir de que sean formalmente notificados vía correo electrónico.
3. Los puntos no contemplados en la presente CONVOCATORIA serán resueltos por los Integrantes Permanentes del Observatorio, en la forma que estos acuerden, ya sea a petición por escrito de alguno de las y los interesados, u oficiosamente a criterio de dicho colegiado.
4. En el caso de las OSC, de conformidad al apartado II, numeral 5, párrafo dos, de los Lineamientos del Observatorio, refiere que la participación será a través de su representante legal, este podrá designar por escrito a un suplente al inicio de cada ejercicio.

#### V. Acerca del cargo

Quienes resulten seleccionados por las personas Integrantes Permanentes del Observatorio, se les notificará vía correo electrónico. Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Especialistas, Instituciones Académicas y demás personas interesadas, se deberán considerar el Plan Anual de Trabajo y Lineamientos del Observatorio, aprobados por las personas Integrantes Permanentes del Observatorio.

Sin perjuicio de las actividades que se desprenden en los Lineamientos del Observatorio, quienes resulten seleccionados desempeñaran las funciones siguientes:

- a) Proporcionar información en tiempo y forma, sobre los temas de su competencia que se vinculen con la participación política de las mujeres;
- b) Aportar su experiencia en materia de participación política para orientar los trabajos del Observatorio;
- c) Hacer observaciones al Programa, a los informes trimestrales y anuales del Observatorio;

- d)** Proponer la celebración de actos y eventos relacionados con el objeto del Observatorio;
- e)** Proponer contenidos para la página web del Observatorio, y publicaciones oficiales que hagan el mismo;
- f)** Presentar durante las sesiones de trabajo o ante la Presidencia, las denuncias o señalamientos relacionados con casos de violencia política contra las mujeres o de aquellos actos que obstaculicen la participación política de las mujeres;
- g)** Las demás que se acuerden durante las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias del Observatorio.

De la misma manera, las Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas, instituciones académicas y demás personas, participaran en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias con derecho a voz.

De lo anterior, la integración del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tlaxcala, será con el carácter de honorífico, por lo que no se generará ningún vínculo laboral con las instituciones convocantes, ni se recibirá remuneración económica o apoyo de ningún tipo.

**ATENTAMENTE**  
**Tlaxcala, Tlax., a 25 de agosto de 2021**



**LIC. JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
OPPMT



**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS  
MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA DEL OPPMT



**LIC. MARÍA ANGÉLICA ZARATE  
FLORES**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL OPPMT